RESOLUCIÓN Nº 192 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR – ID N° 373.436 – AD REFERÉNDUM" A LA EMPRESA HERIMARC S.R.L.----------

Asunción, 27 de febrero del 2020.

VISTO: El Memorándum UOC N° 87/2020 de fecha 11 de febrero del 2020 y el Memorándum UOC N° 118/2020 de fecha 27 de febrero del 2020 emitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR; el Informe de evaluación y el Acta de Evaluación Complementaria realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR – AD REFERÉNDUM"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 20 de enero del 2020 ha concluido que *"...esta dependencia jurídica no tiene ninguna objeción con respecto a la recomendación del Comité para adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) N° 01/2020) <<ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR>> - ID N° 373.436 – Ad Referéndum, por el total a la empresa HERIMARC S.R.L. con RUC N° 80004379-0, por el monto total de Gs. 16.400.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil), siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la recomendación realizada en el presente dictamen..."*.----------

Que, en el Acta de Evaluación Complementaria de fecha 19 de febrero del 2020, expresa cuanto sigue: "...*La presente Acta Complementaria, es elaborada en virtud al Dictamen DAJA N° 17/2020 de la Dirección General Jurídica de la SENATUR, refiere cuanto sigue: "Que analizando las documentaciones se verificó que el llamado de referencia tuvo solamente un oferente, la empresa HERIMARC S.R.L., y no se encontró ninguna prórroga para la apertura de sobres, tampoco se dejó constancia en el Acta de Apertura de Ofertas, ni el Comité justificó la adjudicación en las condiciones señaladas". Que sobre lo señalado, el Comité de Evaluación procede a complementar el Acta de evaluación de fecha 20 de enero de 2020, informando: - en fecha 26 de diciembre de 2019, se estableció la primera convocatoria para la apertura de sobres y ante la ausencia de oferentes, se procede a prorrogar el Acto de Apertura, - en fecha 07 de enero de 2020 se procede a la segunda convocatoria para el acta de apertura de ofertas y en esa oportunidad se recibe la única oferta de la empresa HERIMARC S.R.L. tomando en cuenta lo*

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 192/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR – ID N° 373.436 – AD REFERÉNDUM" A LA EMPRESA HERIMARC S.R.L.----------

dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 al igual que lo establecido en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 522/15.----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"...la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 17/2020 de fecha 06 de febrero del corriente, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Esta dependencia jurídica no tiene ninguna objeción con respecto a la recomendación del Comité para adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) N°01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 373.436 – Ad Referéndum, por el total a la empresa HERIMARC S.R.L. con RUC N° 80004379-0, por el monto total de Gs. 16.400.000.- (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil), siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la recomendación realizada en el presente dictamen...".*---

Que, el Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado por Contratación Directa (CD) N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR – ID N° 373.436 – AD REFERÉNDUM"**, a la empresa **HERIMARC S.R.L.** con RUC N° 80004379-0, por el monto total de Gs. 16.400.000.- (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la

RESOLUCIÓN Nº 192/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE LA SENATUR – ID N° 373.436 – AD REFERÉNDUM" A LA EMPRESA HERIMARC S.R.L.----------

adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 373.436 a la empresa *HERIMARC S.R.L.*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/AG/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Meriela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo